

**Incidir en el ámbito estructural:  
¿meta pendiente o terreno vedado  
para las Organizaciones de la Sociedad Civil?  
Experiencias de México y Ecuador  
en el sector energético\***

***Incidir no âmbito estrutural: meta pendente ou terreno proibido  
para as Organizações da Sociedade Civil?  
Experiências do México e do Equador no setor energético***

***Focus on the structural area: pending goal or prohibited ground  
for Civil Society Organizations?  
Experiences of Mexico and Ecuador in the energy sector***

*Rosa García Chediak\*\**

**Resumen**

A pesar del florecimiento del tema de la “incidencia de las organizaciones de la sociedad civil” (OSC) en las políticas públicas, la realidad muestra un panorama escabroso. El presente artículo profundiza en los casos de México y Ecuador, valorando cuáles han sido las posibilidades reales de incidir en reformas de carácter estructural como las del sector energético. La desactivación de las oportunidades de participación ciudadana muestra hasta qué punto este nivel permanece fuera de alcance de las OSC. Según lo analizado, parece corroborarse que el pulso se está definiendo no sólo por la acción

\* El presente trabajo es resultado del proyecto de investigación “Estado, políticas públicas y cultura política: México y Ecuador durante el último trienio”, financiado por el Programa de Becas Posdoctorales de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

\*\* Becaria posdoctoral en el Centro de Estudios Latinoamericanos, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. Doctora en Procesos Políticos Contemporáneos por la Universidad de Santiago de Compostela (España), con una tesis sobre los cambios estructurales de la sociedad moderna, su influencia en las instituciones políticas y la expresión particular de este proceso en la sociedad cubana. Actualmente desarrolla un proyecto de investigación sobre los movimientos sociales en México y Ecuador, en concreto, su impacto sobre diferentes políticas públicas. Ha impartido docencia a nivel de grado y posgrado en diversas instituciones.

de grandes conglomerados de intereses económicos sino además por la potente defensa del monopolio del ejercicio político por determinados profesionales. En ese escenario de alta impermeabilidad, ni las OSC profesionalizadas ni los movimientos sociales tienen muchas alternativas de actuación. No obstante, el desarrollo de campañas de opinión y la coordinación de fuerzas afines pueden generar un acumulado que dé curso a iniciativas políticas ante una coyuntura propicia.

*Palabras clave:* incidencia pública, organizaciones de la sociedad civil, reformas energéticas, consulta popular.

### **Resumo**

Apesar do florescimento do tema da “incidência das organizações da sociedade civil” (OSC) nas políticas públicas, a realidade mostra um panorama escabroso. O presente artigo aprofunda nos casos do México e do Equador, valorizando quais têm sido as possibilidades reais de incidir nas reformas de caráter estrutural, como as do setor energético. A desativação das oportunidades de participação cidadã mostra até que ponto este nível permanece fora do alcance das OSC. Segundo o analisado, parece confirmar-se que o pulso está se definindo, não somente na ação dos grandes conglomerados de interesses econômicos, mas também pela potente defesa do monopólio do exercício político por determinados profissionais. Nesse cenário de alta impermeabilidade, nem as OSC profissionalizadas nem os movimentos sociais têm muitas alternativas de atuação. Contudo, o desenvolvimento das campanhas de opinião e a coordenação de forças afins podem gerar um agrupamento que dê curso às iniciativas políticas diante de uma conjuntura propícia.

*Palavras chave:* incidência pública, organizações da sociedade civil, reformas energéticas, consulta popular.

### **Abstract**

Despite the flourishing of the issue of the “incidence of civil society organizations” (CSOs) in public policies, the reality shows a rough picture. This article looks into the Mexican and Ecuadoran cases, assessing the real possibilities of influencing structural reforms such as those of the energy sector. Not being able to participate on issues related to the people tells that these CSOs are in the outer spectrum of influence. Based on what is analyzed here, big economic enterprises not only are the real actors in the decision making process but also the ones who are engaging in monopolistic behavior. In this context, neither CSOs nor social movements have much effect and influence. However, current public polling and a coordinated effort of societal groups might generate proper course of political initiatives to move away from this current trend.

*Keywords:* public influence, civil society organizations, energy reforms, popular consultation.

## **Un breve recuento sobre las teorías de la incidencia pública**

Hasta hace dos décadas, el término “incidencia” denotaba adecuadamente la frecuencia con que se daba determinado fenómeno, o bien los efectos derivados de una variable. Las teorías de la incidencia pública se desmarcan de ese significado tradicional. Por ejemplo, al interrogarlas sobre la finalidad de la acción, se puntualiza que el resultado esperado es un cambio en las políticas del Estado como objetivo último. A esta particular comprensión de la incidencia se le ha adjudicado un origen en la llamada “teoría de la movilización de recursos” (Cadena Roa y Puga Espinosa, 2005), desarrollada por sociólogos norteamericanos a mediados de los sesenta. La propuesta

gestada al calor de los movimientos civiles en Estados Unidos daba cuenta de un nuevo tipo de politización de la ciudadanía, así como de la influencia de éste sobre el Estado. Tal acercamiento fue suscrito por autores latinoamericanos en la década de los ochenta.

Un aspecto no menos importante en la traducción latinoamericana de estas teorías fue la incorporación del término “sociedad civil” con un significado particular. Un texto revelador de Klaus Meschkat (2000) hacía ver que el *reviva*/del concepto en los ochenta se correspondía con la etapa final de las dictaduras militares del Cono Sur y la saga de gobiernos autoritarios en otras partes del continente. Para Meschkat, “la sociedad civil” fue un rótulo utilizado por distintas asociaciones de extracción popular que se amparaban en el supuesto carácter apolítico de la categoría para reconstruir sus vínculos. En esta línea surgieron multitud de organizaciones no gubernamentales (ONGs), algunas con fuerte apoyo internacional, entre ellas un subconjunto que se dedicó a la defensa de los Derechos Humanos. En ese entorno es donde aparecen los primeros intelectuales que se reconocen parte de esa sociedad civil y que identifican su trabajo como “incidencia política”.<sup>1</sup>

En los noventa afloraron nuevas circunstancias, al articularse movimientos sociales de gran envergadura en rechazo a las políticas de “ajuste estructural”. Estas oleadas vinieron a catalizar procesos de democratización en curso. El balance de fuerzas abrió nuevos espacios favorables para el traslado de reivindicaciones al Estado. Sería este el inicio de una nueva etapa en la relación sociedad civil-Estado. En adelante, esta relación se haría más fluida y ambigua. Sintomático de las nuevas circunstancias sería la entronización del término Organizaciones de la Sociedad Civil (osc), que borraba el matiz anti-estatal del anterior término ONG. Del mismo modo, se propició que la “incidencia” fuera concebida no sólo en el plano de la denuncia de las actuaciones estatales, sino también de la intervención en diferentes fases de las políticas públicas o, poniéndolo en los términos de uno de los trabajos más influyentes sobre el particular: “El paso de una política defensiva a una política ofensiva por parte de los movimientos sociales (puso) sobre el tapete el desarrollo de una política de influencia sobre el Estado (...)” (Cunill Grau, 1995:4).

No obstante lo conseguido, el panorama para los movimientos sociales no era de neta “ofensiva”. Junto con las tentativas democratizadoras, las nuevas relaciones Estado-sociedad civil denotaban una recomposición de la dominación. Un primer aspecto fue profundizar la distinción entre “organizaciones” y “movimientos” de la

<sup>1</sup> Un primer núcleo quedó configurado en Argentina con la fundación, en 1979, del Centro de Estudios Legales (CELS) desde donde se promovieron los primeros litigios por personas desaparecidas. Con base en esta experiencia, se publicaría *Organizaciones de la sociedad civil e incidencia en políticas públicas* (González-Bombal y Villar, 2003).

sociedad civil. Por una parte, la diferencia expresaba el acusado proceso de profesionalización de las asociaciones que estaba teniendo lugar (McCarthy y Zald, 1973), pero por otra, al desplazarse la centralidad que hasta entonces había tenido la categoría de “movimientos sociales” se difuminaba la apreciación del componente dominador que más allá de sus variaciones seguía siendo intrínseco al Estado.

De la mano de la preferencia por el rótulo de osc, se impuso la noción de sociedad civil operativa proporcionada por Jean L. Cohen y Andrew Arato (2000:8), por sobre el tratamiento mucho más enjundioso dado por los autores. En este sentido, la sociedad civil se ha identificado con la esfera de las asociaciones voluntarias, terreno intermedio entre el Estado y el mercado. Esta manera de entender la sociedad civil carga, sin embargo, con el lastre de no reconocer cómo son precisamente las imbricaciones con el Estado y el mercado, las que *de facto* diferencian el accionar de las asociaciones civiles. Asimismo, se empezó a presumir que la proliferación de asociaciones civiles normalmente debía tener efectos democratizadores. En última instancia, lo más riesgoso consistía en refrendar una concepción de la democracia circunscrita a las instituciones de gobierno representativo y, por lo tanto, apresada en el Estado. Este es en definitiva el corsé que utilizan muchas osc, las cuales se autodefinen mediante atributos tan generales como la “composición ciudadana” y las “aspiraciones democráticas” (Vargas González, 2012:129).

Concentrándonos en el argumento que hace de las osc portavoces de intereses ciudadanos, conviene apuntar un par de procesos que específicamente se contraponen a tal aspiración. En primer lugar, las organizaciones del también llamado “tercer sector”, al asumir un esquema de trabajo similar a las empresas (objetivos específicos, resultados concretos, beneficiarios limitados), tienden a especializarse, lo cual dificulta ir más allá de sus fronteras y abarcar necesidades divergentes de la ciudadanía o, incluso, crear vínculos sólidos con otras entidades. Dicho de otro modo, la fragmentación es inherente al asociativismo civil y esto limita a las osc para obtener respaldos mayoritarios. Por otra parte, debe considerarse que la mayor parte de las asociaciones dependen de fuentes de financiamiento externo. Esta circunstancia trae consigo un inevitable cambio de prioridades, donde los requisitos de los entes financiadores pasan a tener más peso en las organizaciones que las demandas de la ciudadanía. De acuerdo a lo anterior, las organizaciones civiles no guardan una relación causal con los procesos de democratización, pues pueden abocarse a defender causas más particulares que generales, o desarrollar un trabajo donde los planteamientos de la ciudadanía queden subordinados.

Como corolario, cuando se utiliza el prisma de la incidencia pública de las osc es preciso deshacerse de la manera idealizada en que la mayor parte de ellas se auto-representa. En contrapartida, se juzga útil colocarlas en el contexto de sus relaciones con otras organizaciones, incluidas aquellas de las que procuran diferenciarse

endilgándoles apelativos como “corporativas” (los sindicatos, las patronales, etcétera), “políticas” (los partidos) o incluso los “movimientos”. Es igualmente conveniente rastrear hacia qué objetivos tributan sus acciones. A continuación se intentará examinar cómo se ha manifestado el trabajo de incidencia de las osc en los cambios del sector energético aquí seleccionados.

### **La reforma energética en México: movilización y bloqueo institucional**

A finales de 2012 la presidencia de México retornaba a manos del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Mientras se efectuaba la transición gubernamental, el nuevo titular del Ejecutivo puso en marcha una iniciativa denominada Pacto por México a fin de articular consensos entre las cúpulas de los partidos mayoritarios: Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN) y Partido de la Revolución Democrática (PRD), e impulsar un importante paquete de reformas, entre ellas la del rubro energético. Tal mecanismo de conciliación llegó a celebrarse como una iniciativa cercana al ideal de un gobierno de coalición que atenuase el excesivo poder del Ejecutivo (De la Cruz, 2014:46). Pero el Pacto por México era, en esencia, un dispositivo antidemocrático marcado por la negociación de intereses de las respectivas élites partidistas, al margen de las instituciones,<sup>2</sup> y la intención de preservar las reformas de su muy probable encallamiento en un Congreso sin mayoría absoluta. Con este debut, todo apuntaba a que la nueva presidencia se estrenaba con un guión trazado desde antes de asumir el bastón de mando. Dicho trasfondo de reformas diseñadas por anticipado remite a otra dimensión antidemocrática: el alineamiento de los cambios previstos con intereses privados y transnacionales, y en especial respecto a corporaciones norteamericanas. En este sentido, la existencia de fuertes vínculos de políticos y funcionarios mexicanos que promovieron la reforma con los actores señalados<sup>3</sup> operó en la concepción de su talante privatizador. Esta adecuación de intereses iniciada al margen de las instituciones de gobierno representativo constituye una muestra más de la permeabilidad del sistema político a la influencia de los llamados poderes fácticos.

<sup>2</sup> Si bien el Pacto por México expresa una convergencia de los partidos firmantes y su adecuación a las realidades impuestas por la globalización (Johansson, 2014), otros factores fueron más determinantes en el corto plazo. En especial, la promesa de una reforma política para la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) (Zamitz, 2014:13), también las alianzas con los gobiernos estatales en función de la discrecionalidad presidencial para transferir recursos a las federaciones (De la Cruz, 2014:47).

<sup>3</sup> Detalles de las relaciones entre políticos mexicanos y petroleras extranjeras pueden verse en Becerril (2 de diciembre de 2013), González (10 de agosto de 2015) y Ramírez Cuevas (2014).

No obstante, la aprobación del paquete de reformas, en especial de la energética, estuvo lejos de ser un proceso indiscutido. Tan pronto como salieron a la luz pública los pormenores del proyecto, en agosto de 2013, comenzó un profundo debate. En el cúmulo de opiniones vertidas destacaba un amplio movimiento de rechazo a la pretensión de modificar los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, punta del *iceberg* de la citada reforma y pieza clave para permitir modificaciones ulteriores. La reacción a la propuesta comenzó en el marco de las instituciones políticas, con desacuerdos significativos incluso entre los partidos firmantes del Pacto por México.<sup>4</sup> Pero la deliberación parlamentaria no logró alterar el carácter fundamental de la reforma,<sup>5</sup> más bien éste se profundizó,<sup>6</sup> todo ello en un contexto de corrientes de opinión pública desfavorables y diversas manifestaciones populares de desaprobación.

La necesidad de ventilar al menos una parte de las desaprobaciones dio paso a la conformación de Foros de Debate, organizados por la Comisión de Energía del Senado de la República. El espacio pensado para dar sólo voz exhibió un diseño tan manipulado de las participaciones que pronto dejó en claro que este mecanismo de diálogo con la sociedad civil sólo buscaba reforzar los apoyos a la idea planteada. Es preciso añadir que no fueron invitados representantes de ninguna osc.<sup>7</sup> Este detalle es quizá por donde primero asoma la nula relevancia que conferían los llamados “tomadores de decisiones” a la incidencia de la sociedad civil organizada en el proceso de negociación de la reforma energética.

Al margen de los debates en el Senado, el descontento de considerables sectores de la ciudadanía generaba movilizaciones y campañas de opinión, que finalmente desembocaron en estrategias más concretas de incidencia. El activismo de las osc se hizo presente en todos los ámbitos, asumiendo, en algunos casos, roles protagónicos y, en otros, un papel subordinado. Por ejemplo, cuando se analizan las movilizaciones de protesta contra la negociación y posterior aprobación de la reforma, salta a la vista que su convocatoria recayó mayormente en la agrupación Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), comandada por el político Andrés Manuel López Obrador,<sup>8</sup> sin que la presencia de las osc, en este plano, sea destacable

<sup>4</sup> Desacuerdos entre el PRI y el PAN retardaron la aprobación de las modificaciones constitucionales (Villamil, 8 de diciembre de 2013).

<sup>5</sup> La labor opositora desarrollada por el Partido del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano y el PRD –que abandonó el Pacto por México en noviembre de 2013– tuvo nulo impacto en las votaciones.

<sup>6</sup> Por ejemplo, la transformación de PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad en “empresas productivas del Estado” que las asimila más al modelo de empresa privada, con autonomía de gestión y presupuestal, y por ello mejor dotadas para celebrar contratos con particulares.

<sup>7</sup> Al revisar el listado de participantes en dicho Foro, se constata la mayoritaria participación de representantes del sector gubernamental y de organizaciones patronales. Las osc sólo tuvieron cierta representación en el Foro paralelo organizado por el PRD.

<sup>8</sup> A su convocatoria se deben iniciativas como los cercos en torno a las sedes de las cámaras de

dentro de la masa del movimiento, donde en cambio sí se hacían evidentes diversos sindicatos.<sup>9</sup> Otra consideración, sin dudas, la merecen las diversas campañas de opinión, donde el rol de algunas osc fue notable, entre otras cuestiones porque su capacidad técnica les permitió desmontar la publicidad oficial de la reforma, abundando en sus consecuencias fiscales, ambientales o para los Derechos Humanos. Destaca así la labor del Observatorio Ciudadano de Energía (OCE), con la publicación de numerosos artículos en su web, así como la celebración de eventos de difusión, en especial la mesa redonda *¿Necesita México una Reforma Energética?*, realizada el 20 de junio de 2013. En el mismo sentido se destacan otras osc como Fundar-Centro de Análisis e Investigación, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, Greenpeace México o el Comité Nacional de Estudios de la Energía.

No obstante el cúmulo de estas acciones, no se logró alterar el curso de las modificaciones constitucionales, demostrando que, para este fin, la acción desde fuera de las instituciones no tenía repercusiones. Y sin embargo, los procesos de movilización y las campañas divulgativas sí contribuyeron a un acercamiento de posiciones entre partidos políticos y organizaciones civiles. Otra tentativa importante de parar la reforma fue la de promover una consulta ciudadana, estrategia donde se destacaron distintas osc, pero en la cual una vez más los actores principales resultaron ser los partidos políticos.

La posibilidad de realizar consultas populares en temas de trascendencia nacional se introdujo en la Constitución mexicana con las reformas políticas de 2012. Aun cuando esta posibilidad de ejercicio democrático fue refrendada, con la salvedad de que no serían susceptibles de consulta temas como los ingresos y egresos del Estado, desde distintas esquinas comenzó a ventilarse la idea de que la herramienta era aplicable a la reforma energética. Un primer pronunciamiento al respecto provino del político Andrés Manuel López Obrador, quien exhortó al Presidente en funciones a que realizara la consulta previa a su dictamen y votación en las Cámaras.<sup>10</sup> Una tentativa más elaborada provino sin embargo del PRD, que entregaba en el Senado casi 2 millones de firmas solicitando una consulta popular con carácter vinculatorio (Muñoz, 2013b), aproximadamente dos semanas antes de que esta instancia legislativa dictaminara sobre los cambios constitucionales en materia energética, y casi al mismo tiempo que se votaba en la Cámara de Diputados la ley reglamentaria de la Consulta

---

Diputados y Senadores, las marchas al centro de la Ciudad de México, en el Zócalo, o las protestas ante los diferentes congresos locales, durante el último cuatrimestre de 2013.

<sup>9</sup> En este sentido, es especialmente destacable la marcha del 1º de diciembre de 2013, que fue convocada por la Unidad Patriótica por el Rescate de la Nación. Ver Avilés y Poy (1º de diciembre de 2013).

<sup>10</sup> Más detalles en Torres (22 de septiembre de 2013).

Popular. El esfuerzo en cuestión había sido precedido por campañas del mismo partido a favor de que se reglamentara esta práctica, condicionando a ello su participación en los debates sobre la reforma energética. Con vistas a estos objetivos, el PRD había obtenido el apoyo de diversas OSC como Alianza Cívica, Equipo Pueblo y el Observatorio Ciudadano de la Energía (Muñoz, 2013a), siendo ésta una de las opciones en que la participación de las OSC, aun cuando estaba encuadrada dentro de una estrategia partidista, apostaba por un impacto de primer grado. A punto de ser aprobada la reforma energética, una tercera ola vino a reclamar la realización de una consulta popular. Así se gestó un movimiento de distintos colectivos, entre los cuales destacó, por su influencia, una asociación de personalidades del mundo artístico e intelectual denominada “El grito más fuerte”.<sup>11</sup> Esta organización que sin embargo no se reconocía como OSC, convocaba a algunas de ellas como Alternancia, Voces Ciudadanas y Fundar.<sup>12</sup> La Campaña de “El grito más fuerte” también contribuiría entregando cinco mil firmas a Cuauhtémoc Cárdenas, dirigente perredista.

En marzo de 2014 finalmente fue promulgada la Ley Federal de Consulta Popular, que permitió a los líderes del PRD y de MORENA presentar, ante el Senado, las firmas en número suficiente para la solicitud de una consulta, en los plazos convenidos. Según el trámite, las solicitudes debían ser evaluadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a fin de estimar si eran o no procedentes. El 30 de octubre del mismo año, la SCJN resolvía denegar las solicitudes. Un primer indicio del carácter político de esta decisión fue el respaldo casi unánime de los magistrados a la negativa, en un tema de por sí controversial. El argumento utilizado para fundamentar el NO a las consultas fue que éstas implicaban cuestiones del presupuesto federal, que había sido uno de los temas excluidos por la reforma política de 2012 y luego por la legislación reglamentaria.<sup>13</sup> En este sentido, la connivencia de los partidos promotores de la reforma con el Poder Judicial se hacía todavía más evidente, pues desde la votación de la Ley de Consulta, los primeros habían afirmado que la decisión última correspondería a la SCJN (ver *24 Horas*, 18 de diciembre de 2013). Pero la cerrazón de las instituciones tenía recursos de bloqueo adicionales en la Ley de Consulta.<sup>14</sup> Suponiendo que la SCJN hubiera dado su sí, y la consulta se hubiera realizado con éxito, su efecto sería vinculante para la elaboración de futuras leyes, pero no tendría carácter revocatorio. Más allá, la consulta no tendría valor sobre disposiciones consti-

<sup>11</sup> El colectivo “El grito más fuerte” se movilizó fundamentalmente entre diciembre de 2013 y febrero de 2014. La relación de actividades está disponible en el sitio electrónico homónimo.

<sup>12</sup> Esta presencia nos ha disuadido de incluir la campaña de “El grito más fuerte” en el presente artículo. Bajo el mismo criterio, se ha decidido no incluir a las iniciativas avanzadas por el movimiento #Yosoy132, en el cual no se percibe una presencia formal de alguna OSC.

<sup>13</sup> Opiniones que contradicen tal argumento en Méndez (19 de diciembre de 2013).

<sup>14</sup> Seguimos en este punto al especialista Luis Carlos Ugalde (19 de diciembre de 2013).



tucionales, puesto que la Ley no precisaba que su resultado tuviera carácter vinculante también para las legislaturas estatales, poder imprescindible a la hora de refrendar cambios a la Constitución.

De un modo u otro, el férreo control de los partidos políticos favorables a la reforma sobre la política institucional había conseguido dejar en la orfandad las aspiraciones no sólo de los partidos opositores sino de un amplio espectro de la sociedad civil mexicana.<sup>15</sup> No es extraño que en ese contexto la estrategia de incidencia diseñada por algunas OSC (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro, la Alianza Mexicana contra el Fracking, Prodesc, Fundar, Greenpeace, Indignación y Equipo Pueblo) haya sido la de continuar la presión sobre el gobierno por la vía de involucrar a instancias internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) mediante una audiencia concedida en marzo de 2015, a fin de que el organismo se pronunciara sobre el argumento de que la reforma energética atenta contra los derechos humanos de determinados colectivos del país.<sup>16</sup> A pesar de que las resoluciones de la CIDH no tienen carácter vinculatorio para los Estados miembros de la OEA, las OSC confían en las dosis de legitimidad que ganaría su causa con un pronunciamiento favorable de la comisión.

### **La experiencia ecuatoriana: retrocesos en la capacidad de incidencia y fragmentación de los apoyos al partido gobernante**

En otro orden, el desarrollo del caso ecuatoriano muestra un recorrido donde la cancelación de las posibilidades de incidencia de las OSC en política energética reforzó la fragmentación de los apoyos al partido gobernante, pero sin afectar su base mayoritaria. Aquí se evaluará cómo se comportó la capacidad de incidencia de las OSC respecto a la decisión tomada en 2013 de ampliar la frontera petrolera hacia zonas que se intersectan con el Parque Nacional del Yasuní. Aunque en este caso los cambios se inscriben en una política petrolera donde se procura afirmar el rol de lo público,<sup>17</sup> el giro gubernamental generó una importante movilización que es preciso examinar.

Reelecto en febrero de 2013, el presidente Rafael Correa anunció la controversial medida de finiquitar la “Iniciativa Yasuní-ITT” a los pocos meses de iniciar su tercer mandato. Se trataba de poner fin a un proyecto novedoso promovido, seis años

<sup>15</sup> A la fecha, este control se sigue verificando. Algunas OSC han respaldado activamente las propuestas de Ley General para la Prohibición de la Fractura Hidráulica sin que se haya logrado su aprobación.

<sup>16</sup> Un resumen de la audiencia puede verse en *Kaos en la Red* (21 de marzo de 2015).

<sup>17</sup> Estudios sobre la política petrolera del actual gobierno ecuatoriano véase en Orozco (2014) y Ruiz e Iturralde (2013).

antes, por diversas organizaciones ambientalistas.<sup>18</sup> En breve, la iniciativa era una apuesta por mantener bajo tierra las reservas petroleras de un sector del Parque Nacional del Yasuní, para así disminuir las emisiones de bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>). En contraprestación a su esfuerzo, el país esperaba percibir una compensación internacional. En torno a 2007, la iniciativa obtuvo el respaldo del entonces ministro de Energía, Alberto Acosta, e incluso del recién electo presidente Correa, si bien con reticencias (Ramírez Gallego, 2008). Por demás, la “Iniciativa Yasuní-ITT” pudo encontrar un importante espaldarazo legal en la Constitución de Montecristi, estrenada en 2008. En especial, los artículos 57 y 407 establecían la prohibición de actividades extractivas en los territorios de pueblos en aislamiento voluntario o en zonas declaradas como intangibles, respectivamente. Sin embargo, los magros recursos recabados de la comunidad internacional, más la creciente presión fiscal que experimentaba el gobierno debido a la ampliación del gasto público<sup>19</sup> forzaron que el destino del Yasuní fuera puesto de nuevo en entredicho.

El giro en la política energética respecto a la explotación del Yasuní fue signado por los Decretos 74 y 84 a mediados de 2013. Al mismo tiempo, el titular del Ejecutivo solicitó a la Asamblea Nacional que declarase de “interés nacional” algunos lotes del parque. La estrategia buscaba fundamentar en un resquicio del artículo 407 constitucional la explotación de estos territorios. Al calor de estas acciones, comenzaron manifestaciones espontáneas frente al Palacio de Gobierno destacándose, desde sus inicios, el componente juvenil.<sup>20</sup> De este movimiento en ciernes surgiría el colectivo Yasunidos, al cual se irían sumando diversas osc de orientación ecologista como el Centro de Derechos Económicos y Sociales, el Frente de Defensa de la Amazonía, Oilwatch, la Fundación Pachamama y Acción Ecológica, entre otras. Aunque se trataba de un conjunto altamente heterogéneo,<sup>21</sup> al menos una parte de

<sup>18</sup>La “Iniciativa Yasuní-ITT” tuvo como antecedente las campañas “Amazonía por la Vida” (1989-1994), lanzadas por organizaciones ecologistas como Acción Ecológica. A partir de estos esfuerzos, en 1998 el gobierno del Ecuador declaró el parque como Zona Intangible y, por ende, excluido de la actividad petrolera (Fontaine, Van Vliet y Pasquis, 2007:241-243). Con la “Iniciativa Yasuní-ITT”, la decisión de no explotar las reservas petroleras se vinculó también a la necesidad de un cambio de modelo de desarrollo. Pueden verse distintas posiciones sobre esta iniciativa en Acosta *et al.* (2009), Fontaine y Narváez (2007), Le Quang (2013) y Narváez, De Marchi y Pappalardo (2013).

<sup>19</sup> Según cifras oficiales, desde 2006 se ha producido un incremento sostenido del gasto público total que, de 23.8 por ciento del PIB, llegaría a un pico del 48.8 por ciento en 2011, manteniéndose por encima de 40 por ciento del PIB en los años subsiguientes, según estadísticas sobre Sector Público No Financiero publicadas en la web institucional del Banco Central de Ecuador.

<sup>20</sup> Así lo reportaban los diarios. Ver *El Universo* (16 de septiembre de 2013) y Mena (14 de abril de 2014).

<sup>21</sup> La heterogeneidad del movimiento ambientalista en el Ecuador ha sido precisada por Guillaume Fontaine (Fontaine, Van Vliet y Pasquis, 2007:234-241).

esta reacción representaba un quiebre en el tejido de apoyo de Alianza País. Este desgajamiento pasaría su factura al partido gobernante que, quizá demasiado ufano de su reciente triunfo en las elecciones presidenciales, no reparó en el acumulado de descontentos que iría sumando a lo largo del año.<sup>22</sup>

Es de resaltar que en este caso, la iniciativa de oponerse al fin de la moratoria petrolera en el Yasuní no fue liderada por los partidos de la oposición, que se limitaron a votar en contra. Una excepción sería el partido indigenista Pachakutik, el cual, desde sus inicios, manifestó la necesidad de efectuar una consulta popular. En mayor medida, la oposición a la decisión presidencial fue de la sociedad civil movilizadora, surgiendo redes como los Yasunidos, que incorporó los esfuerzos de osc y de movimientos sociales preexistentes con fuertes bases organizativas como la indígena. Por otra parte, si bien el desacuerdo entre el gobierno y los Yasunidos remitía a posiciones irreconciliables sobre el destino del Yasuní,<sup>23</sup> resulta llamativo que el movimiento optara por hacer uso de los mecanismos de democracia directa consagrados por la Constitución de 2008, que hasta el momento sólo habían sido utilizados por el gobierno. Este proceder es uno de los elementos que sirven para corroborar que al interior del colectivo se confrontaban actores veteranos del movimiento social que desembocó en la Constituyente de 2007, y que ahora se disponían a recoger los frutos de sus luchas. Se trataba de demostrar que la nueva herramienta era en realidad efectiva para que la sociedad civil incidiera en el curso de una política de orden estructural soldada a un modelo de desarrollo heredado.

Resulta llamativo que la estrategia de incidencia de los Yasunidos tuvo a su favor las campañas sobre la “Iniciativa Yasuní-ITT”, que el propio gobierno de la Revolución Ciudadana había desarrollado en años previos. En realidad, esta ventaja, más el apoyo del saber experto de las osc, les permitió replicar de forma inmediata los argumentos que el gobierno presentaba en los debates parlamentarios sobre si debían ser considerados de interés nacional los bloques 31 y 43. Al mismo tiempo, los Yasunidos pudieron concentrarse en su caballo de batalla: que el fin de la moratoria petrolera fuera sometido a consulta popular.<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Centrándonos en las osc, la desilusión respecto al gobierno se había retroalimentado de la promoción de la minería en el Valle del Intag durante 2013; así también, de la discusión sobre las reformas al Código Penal y la despenalización del aborto, en octubre de 2013, que resintió las relaciones con organizaciones feministas y de Derechos Humanos.

<sup>23</sup> Fueron ya mencionadas las razones argüidas para no explotar el petróleo del Yasuní, a las que se añaden cuestionamientos sobre su supuesta rentabilidad económica (Henry Llanes, 2014). Por su parte, el gobierno fundamentó su iniciativa en la necesidad de disponer de mayores ingresos que le permitieran avanzar en la lucha contra la pobreza y en distintas inversiones públicas en favor primordialmente de las comunidades amazónicas.

<sup>24</sup> Según la cronología de los hechos en la web oficial de los Yasunidos, el breve lapso entre la

A pesar de recurrir a un procedimiento legalmente establecido, los promotores de la consulta no tenían el camino despejado. Los obstáculos se dividieron entre los de carácter institucional y campañas de desacreditación promovidas desde el gobierno. La primera traba provino del dictamen que debía emitir la Corte Constitucional al respecto de si la consulta era procedente. Luego de dilatar su resolución, en un súbito cambio de reglas, el tribunal indicó que el Consejo Nacional Electoral (CNE) debía entregar los formularios de recolección de firmas, aplazando la valoración de la constitucionalidad de la pregunta para cuando el acopio de rúbricas concluyera. No obstante la inseguridad generada por el cambio en los procedimientos, miembros de Yasunidos comenzaron a recopilar firmas en octubre.

En el ínterin, se sucedió una serie de eventos en los que se hizo evidente la oposición gubernamental a los Yasunidos. De inicio, se dio la curiosa circunstancia de tres solicitudes paralelas para efectuar consultas sobre el mismo tema. La primera provino de una treintena de alcaldes amazónicos –algunos militantes de Alianza País– que solicitaban la consulta a favor de la explotación petrolera (Agencia de Noticias Andes, 18 de marzo de 2014). Más enigmática resulta la consulta promovida por una OSC hasta entonces desconocida: el Frente de Defensa Total de la Amazonía. Este pretendía recabar firmas para eliminar cualquier tipo de actividad extractiva en todo el país. Además del carácter desproporcionado de su intención, otros elementos apuntaban a que se trataba de una iniciativa destinada a confundir a la ciudadanía.<sup>25</sup> Después apareció la consulta del colectivo denominado Amazonía Vive, también favorable a la explotación petrolera del Yasuní, que reunía a diversos militantes de Alianza País. Un dispositivo de control adicional resultó ser el controvertido Decreto 16, emitido en junio de 2013,<sup>26</sup> el cual se utilizó para disolver a la Fundación Pachamama, OSC muy cercana a los Yasunidos. Finalmente, cuando para marzo de 2014 el colectivo divulgaba resultados alentadores sobre las firmas recolectadas, el Presidente utilizó sus intervenciones en vivo en los espacios televisivos “Enlaces Ciudadanos” para emitir cuestionamientos a los Yasunidos. En términos de su influencia práctica, se ha puesto en cuestión el influjo

---

conformación del Colectivo (18 de agosto de 2013) y la solicitud de la consulta (22 de agosto de 2013) permite inferir que sus organizadores juzgaban favorables los niveles de sensibilización de la ciudadanía.

<sup>25</sup> Un primer elemento en este sentido es el propio nombre de la organización que tendía a confundirla con el Frente de Defensa de la Amazonía, red de OSC fundada en 1994, con amplia trayectoria en la defensa de los pobladores de la Amazonía. Se le acusó también de haber utilizado un logo similar al de los Yasunidos (*El Comercio*, 21 de mayo de 2014).

<sup>26</sup> El Decreto Ejecutivo No. 16 fue dirigido especialmente contra la proyección política de las organizaciones no gubernamentales y ha sido motivo de amplia reacción, acumulando en su corta existencia cuatro recursos de inconstitucionalidad. Un compendio de las críticas fundamentales puede verse en Paz Jervis (2013).

de las declaraciones presidenciales sobre otras figuras cruciales para el destino de la consulta, como el entonces presidente del CNE, Domingo Paredes.<sup>27</sup>

Contra viento y marea, a la altura de abril de 2014, los Yasunidos tenían listos los formularios con las firmas para presentarlos al CNE. En lo sucesivo, se desarrolla un proceso con irregularidades (Machado, 2014) del cual resultó, un mes después, el dictamen que declaraba inválidos 230 mil registros, anulando así la posibilidad de proseguir la consulta. Este desenlace provocó una profunda decepción, en especial por la similitud de los procedimientos empleados por los partidos tradicionales, ante los cuales el programa de la Revolución Ciudadana se había presentado como una alternativa. A pesar de esta derrota, profundizada por el avance de las obras tendientes a la explotación petrolera en los bloques del Parque, los Yasunidos dejarían huella en el panorama político ecuatoriano.

Uno de los primeros subproductos de la movilización contra la explotación de los yacimientos amazónicos es que estimuló los debates en torno a una política extractivista. Mucho más incierto resulta establecer si este estado de opinión tuvo relevancia para las elecciones municipales de febrero de 2014. En dicha cita, Alianza País ostentaría una caída sensible al perder las alcaldías de Quito y Cuenca. La socióloga ecuatoriana Natalia Sierra (2014) opina que el modo de afrontar la campaña de los Yasunidos fue uno de los cuatro factores decisivos en este revés electoral de Alianza País. Sin embargo, otros estudios indican que los Yasunidos eran poco conocidos. Así por ejemplo, los resultados de una encuesta desarrollada en Quito y Guayaquil, un mes después de las elecciones (marzo de 2014), por la empresa demoscópica Perfiles de Opinión, arrojaba que un porcentaje considerable declaraba no conocer al colectivo (61.7 por ciento). Por otra parte, se ha cuestionado hasta dónde los resultados electorales significaron una mera derrota, pues Alianza País experimentó un crecimiento de sus votantes en zonas del litoral e incluso en la Amazonía (Ramírez Gallego y Pagliorone, 2015:48).

Más allá, el tema de las consultas populares se sitúa en el ojo de discusiones políticas recientes del Ecuador. Por una parte, junto con la figura de la reelección indefinida, la redefinición de la figura de las consultas formó parte de los controversiales cambios constitucionales que el partido oficialista Alianza País aprobó por la vía de las enmiendas en diciembre de 2015. Por la otra, partidos de la oposición intentaron promover tres consultas a fin de que el pueblo ecuatoriano se pronunciara sobre si tales cambios debieron aprobarse mediante referendo. Muy llamativo resulta que dos de estas tentativas hayan sido promovidas por formaciones de la derecha

<sup>27</sup> Ver *El Comercio* (22 de mayo de 2014). La masiva anulación de firmas, ejecutada luego por el CNE, calza muy bien con dicha interpretación.

(Creo+Concertación y luego por Sociedad Patriótica),<sup>28</sup> pero todavía lo es más que entre sus referentes citen la experiencia de los Yasunidos,<sup>29</sup> mientras el gobierno les consciente que se la apropien,<sup>30</sup> lo cual resulta ilustrativo del proceso de polarización política que vive el país andino.

En cuanto a incidencia directa, ante el cierre de los cauces institucionales a nivel nacional, los Yasunidos han recurrido también a un pronunciamiento de la CIDH sobre la violación de los derechos políticos de quienes sustentaron la solicitud de consulta (ver *El Universo*, 28 de octubre de 2014). Hay pocos visos de que un fallo favorable de la Comisión aumente la fuerza negociadora con el Estado, que de antemano aclara el carácter no vinculante de las resoluciones de la Comisión, a quien cuestiona además por adoptar decisiones parcializadas, mientras presenta la iniciativa como una nueva maniobra de la oposición política.<sup>31</sup>

### **A modo de balance: determinantes actuales de una incidencia de bajo perfil**

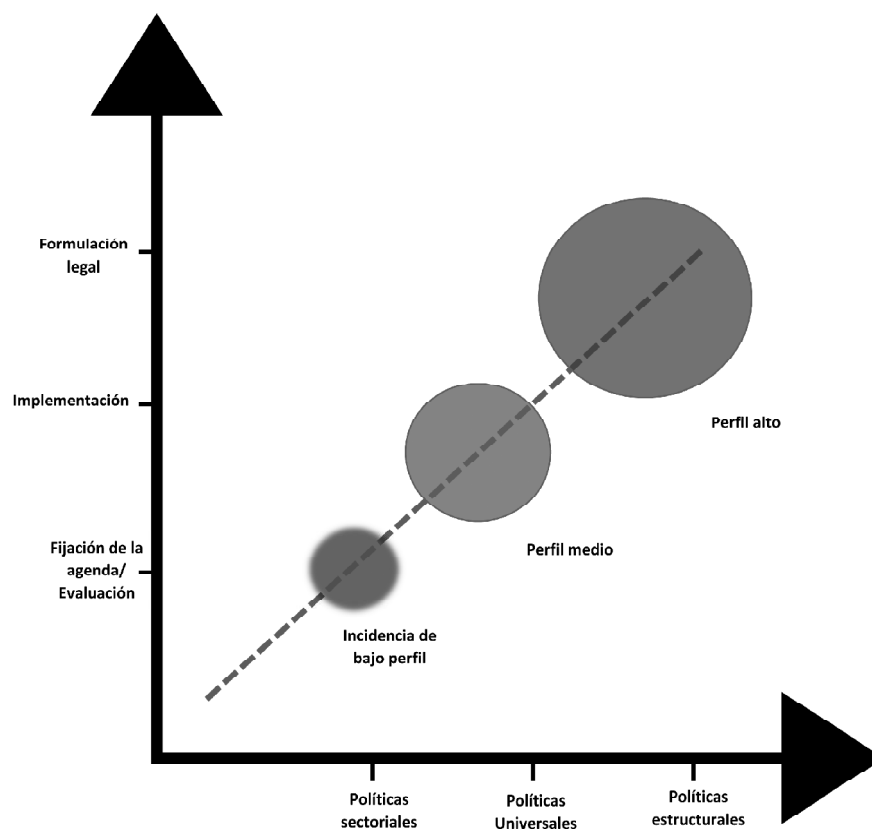
Si, aun a riesgo de caer en esquematismos, se intentara resumir una tipología de las modalidades de incidencia de acuerdo a su impacto, se podrían establecer dos escalas. La primera estaría dada por la capacidad para afectar las distintas fases de una política pública, en la cual los mínimos estarían en la fijación de la agenda o en la evaluación, actividades que es posible desempeñar incluso desde las “afueras” del aparato institucional del Estado. El nivel medio quedaría para las intervenciones en su ejecución, mientras que el máximo quedaría reservado para cuando se participa en su formulación. La otra escala es que se organizaría en torno a los ámbitos implicados por una política pública específica. En este sentido, el mínimo valor lo ostentarían políticas sectoriales (por ejemplo, modificar el trabajo por cuenta propia); en el medio quedarían las políticas de afectación universal (por ejemplo, la privatización del agua), y en la cumbre, las políticas estructurales en tanto éstas afectan toda la estructura política y social de un país. Tal esquema se podría representar de la siguiente manera:

<sup>28</sup> Ver el reporte “El tontódromo de la consulta popular” (*Plan v*, 10 de diciembre de 2014).

<sup>29</sup> Así lo demuestra el procedimiento empleado por Compromiso Ecuador, cuyos dirigentes solicitaron directamente al CNE los formularios de la consulta, alegando que los Yasunidos habían establecido “jurisprudencia” (Estrella, 2014).

<sup>30</sup> En la entrevista realizada en el programa televisivo *Puntos clave*, el 29 de septiembre de 2014, el mandatario afirmaba que el debate de la consulta popular se había politizado y había puesto esta herramienta en las manos de la derecha. Ver *Post 3* (2014).

<sup>31</sup> Una síntesis de la posición oficial puede verse en La Restauración Conservadora (29 de octubre de 2014).



ESTUDIOS LATINOAMERICANOS, NUEVA ÉPOCA, NÚM. 39, ENERO-JUNIO, 2017, PP. 161-181.

Aunque el modelo anterior sería aplicable a las pretensiones de cualquier actor social, aquí lo restringimos a la “incidencia en políticas públicas” de las osc. Concentrándonos en ellas, y de acuerdo a lo revisado para México y Ecuador, se expondrán dos conclusiones tentativas sobre los condicionantes que reducen su capacidad de incidir con alto impacto en circunstancias como las reformas energéticas.

La primera tesis atañe al carácter altamente inestable de las osc y la heterogeneidad del sector. Como se afirmó en la introducción, este rasgo está condicionado por las diversas relaciones de estas organizaciones con el Estado y el mercado, y por tanto cuestiona la pretendida independencia de las osc. Por el contrario, sólo con base en estos condicionamientos es que se tejen redes funcionales entre organizaciones afines, y se acumulan fuerzas. La segunda proposición tiene que ver con sus dificultades para mantener vínculos orgánicos con una base social mayoritaria o, lo que es similar, competir con los partidos políticos en la función de agregar intereses. Es lección

aprendida que ante la propensión del Estado moderno a servir como instrumento de los grupos que concentran el poder económico, el contrapeso sólo puede provenir de una amplísima presión social, para lo cual se hacen necesarias las funciones dirigentes. Sin embargo, la conformación de equipos altamente compenetrados y profesionales, como los que pueden darse en las osc al tender vínculos externos y hasta eventuales con los sectores mayoritarios, pierde empuje.

Para la segunda consideración es preciso partir de que las instituciones políticas modernas han evolucionado de la mano de un modo de articulación específico de las relaciones sociales: el capitalismo. La complejización del propio sistema social ha determinado que el Estado cumpla funciones más variadas como la de producir consensos, intervenir directamente en la ejecución de determinadas actividades económicas o en la prestación de disímiles servicios a la población, sin renunciar a sus primigenias funciones como la de monopolizar el uso de los recursos represivos. Esta diversidad de tareas ha sido uno de los acicates para la profesionalización de los partidos políticos, marcados por la emergencia de cuadros dedicados en exclusiva a su organización. Esto ha tendido a un monopolio del ejercicio de las funciones políticas y a una forma específica de concentración del poder. De ello resulta un nuevo tipo de brecha que se establece entre la ciudadanía y sus posibilidades de ejercitar sus derechos políticos, pues los partidos y sus profesionales se han convertido en una mediación difícilmente desplazable.

Aterrizando en las experiencias analizadas, a nivel de una política estructural como la energética, la incidencia de las osc aun contando con mecanismos de democracia directa como las consultas populares, tiene que vérselas con los partidos, bien como aliados, bien como antagonistas, pero mejor dotados para hacer uso de un amplio repertorio de recursos con los cuales ordenar el curso de las reformas. En el caso mexicano, destaca la alianza de algunas osc con el Partido de la Revolución Democrática con vistas a impulsar la consulta, hecho que invita a pensar sobre las limitadas posibilidades que perciben estas asociaciones para avanzar en solitario. Algo diferente nos muestra lo acontecido en Ecuador, donde diferentes osc juegan un papel protagónico, al cual se van sumando diferentes partidos. La profunda descomposición de los partidos tradicionales ecuatorianos, heridos de gravedad por las convulsiones anti-neoliberales de la década de los noventa, dota de una ventaja comparativa al activismo civil en este país.

En ambos casos, destaca sin embargo el creciente control de los políticos profesionales sobre el Estado. Esta tendencia se muestra de modo superlativo en su capacidad de influencia, incluso sobre los tribunales y especialmente en aquellos encargados de dirimir los asuntos constitucionales, instancias diseñadas para tener mayores cotas de independencia relativa del poder derivado de las lides electorales. Si en otros tiempos el poder judicial fue la pequeña ventana desde la cual determinadas organizaciones



civiles comenzaron a pugnar por un cambio de la sociedad en su conjunto, lo analizado induce a que en estos casos actúa como el último bastión en que se amarra el poder del Estado, como lo ilustran los fallos de la SCJN en México y del CNE en Ecuador.

Por último, conviene apuntar que las experiencias revisadas señalan también la alternativa para el asociativismo civil, de contribuir con una movilización social, si bien más amplia y heterogénea, con fuerza suficiente para cambiar el tablero político. En este sentido, el caudal de fuerzas que desembocó en la Asamblea Constituyente ecuatoriana de 2007 puede considerarse un ejemplo reciente de cómo planteamientos configurados en el seno de la sociedad civil llegaron hasta el corazón del Estado. Más difícil se ha demostrado, sin embargo, crear mecanismos de control que eviten la reversibilidad de las políticas adoptadas o incluso la habilitación de instancias que permitan una participación ciudadana efectiva en su formulación. Estas metas pendientes son todavía más esquivas cuando se trata de intervenir en políticas estructurales, área consuetudinariamente reservada al cabildeo o *lobby* profesional. Ante esa disyuntiva, se ha demostrado condición necesaria, pero no suficiente para las OSC, el contar con un perfil técnico-profesional. De nuevo, en este plano, se plantea el reto de cómo establecer vínculos con movimientos sociales y actores políticos que les doten de fuerza suficiente o verdadero poder negociador para quebrar el monopolio de determinados partidos políticos o conglomerados de intereses económicos.

### Bibliohemerografía

- ACOSTA, Alberto, Eduardo GUDYNAS, Esperanza MARTÍNEZ y Joseph VOGEL (2009), “Dejar el crudo en tierra o la búsqueda del paraíso perdido. Elementos para una propuesta política y económica para la iniciativa de no explotación del crudo del ITT”, en *Polis. Revista de la Universidad Bolivariana*, vol. 8, núm. 23. Dirección URL: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30511379019>>, [consulta: 1 de junio de 2015].
- AGENCIA DE NOTICIAS ANDES (2014), “Alcaldes apoyan el desarrollo petrolero en un sector de la Amazonía de Ecuador”, 18 de marzo. Dirección URL: <<http://www.andes.info.ec/es/noticias/alcaldes-apoyan-desarrollo-petrolero-sector-amazonia-ecuador.html>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- ALIER, Joan (2010), “En Ecuador: la Iniciativa Yasuní ITT se encamina al triunfo”, en *Sin Permiso*, 1 de agosto. Dirección URL: <<http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=3527>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- AVILÉS, Karina y Laura POY (2013), “Llegan contingentes de CNTE y SME a mitin de AMLO en el Zócalo”, en *La Jornada*, México, 1 de diciembre. Dirección URL: <<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2013/12/01/se-concentran-maestros>>

- de-cnte-en-inmediaciones-del-angel-para-marchar-hacia-el-zocalo-4465.html>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- BECERRIL, Andrea (2013), “La seguridad energética de EU, en manos de la reforma de Peña Nieto”, en *La Jornada*, México, 2 de diciembre. Dirección URL: <<http://www.jornada.unam.mx/2013/12/02/politica/005n1pol>>, [consulta: 1 de octubre de 2016]
- CADENA ROA, Jorge y Cristina PUGA ESPINOSA (2005), “Criterios para la evaluación del desempeño de las asociaciones”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, vol. 47, núm. 193.
- COHEN, Jean. L. y Andrew ARATO (2000), *Sociedad civil y teoría política*, México, Fondo de Cultura Económica.
- CUNILL GRAU, Nuria (1995), “La rearticulación de las relaciones Estado-sociedad: en búsqueda de nuevos sentidos”, en *Revista del CLAD. Reforma y Democracia*, Caracas, núm. 4, julio. Dirección URL: <<http://siare.clad.org/revistas/0025400.pdf>>, [consulta: 23 de abril de 2015].
- DE LA CRUZ LUGARDO, Pedro Iznardo (2014), “Enrique Peña Nieto: del pragmatismo presidencial al pragmatismo del sistema: ¿modelo de ejercicio eficaz del poder sin vocación reformista del Estado?”, en *Élites y Democracia. Revista de Ciencia Política y Comunicación*, México, Fundación Estado y Sociedad, núm. 6, edición semestral.
- EL COMERCIO* (2014), “El Frente de Defensa recoge firmas y críticas”, Ecuador, 21 de mayo. Dirección URL: <<http://www.elcomercio.com/actualidad/politica/frente-de-defensa-recoge-firmas.html>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- EL COMERCIO* (2014), “Correa dijo que a los Yasunidos les falta mucho más de 100,000 firmas”, Ecuador, 22 de mayo. Dirección URL: <<http://www.elcomercio.com/actualidad/politica/correa-dijo-que-a-yasunidos.html>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- EL UNIVERSO* (2013), “Jóvenes son protagonistas de las movilizaciones a favor del Yasuní”, Ecuador, 16 de septiembre. Dirección URL: <<http://www.eluniverso.com/noticias/2013/09/16/nota/1450376/jovenes-son-protagonistas-movilizaciones-favor-yasuni>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- EL UNIVERSO* (2014), “Amazonía Vive desiste de convocar a consulta”, Ecuador, 22 de mayo. Dirección URL: <<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/05/22/nota/2995431/amazonia-vive-desiste-convocar-consulta>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- EL UNIVERSO* (2014), “Yasunidos acusa a Ecuador ante la CIDH por Yasuní”, Ecuador, 28 de octubre. Dirección URL: <<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/10/28/nota/4160301/yasunidos-acusan-ecuador-ante-cidh-yasuni>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- ESTRELLA, Santiago (2014), “La jurisprudencia para las consultas populares queda en entredicho”, en *El Comercio*, Ecuador. Dirección URL: <<http://www.elcomercio.com/actualidad/jurisprudencia-consulta-popular-contradicciones-proceso.html>>, [consulta: 3 de junio de 2015].

- FONTAINE, Guillaume (2007), “Verde y negro: ecologismo y conflictos por el petróleo en Ecuador”, en Guillaume FONTAINE, Geert VAN VLIET y Richard PASQUIS (editores), *Políticas ambientales y gobernabilidad en América Latina*, Quito, FLACSO-Ecuador/IDDRI/CIRAD.
- FONTAINE, Guillaume e Iván NARVÁEZ (editores) (2007), *Yasuní en el siglo XXI. El Estado ecuatoriano y la conservación de la Amazonía*, Quito, FLACSO-Ecuador/Instituto Francés de Estudios Andinos.
- FUNDACIÓN PACHAMAMA (2013), “Hay otras ONGs en la mira del gobierno”, en *La Línea de Fuego*, Ecuador, 9 de diciembre. Dirección URL: <<https://lalineade fuego.info/2013/12/09/hay-otras-ongs-en-la-mira-del-gobierno-por-fundacion-pachamana/>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- GONZÁLEZ, Roberto (2015), “Hillary Clinton, coautora de la reforma energética de Peña”, en *La Jornada*, México, 10 de agosto. Dirección URL: <<http://www.jornada.unam.mx/2015/08/10/politica/002n1pol>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- GONZÁLEZ-BOMBAL, Inés y Rodrigo VILLAR (editores) (2003), *Organizaciones de la sociedad civil e incidencia en políticas públicas*, Buenos Aires, Libros del Zorzal.
- JOHANSSON MONDRAGÓN, Steven (2014), “Los partidos políticos ante la reforma petrolera en México”, en *Estudios Políticos*, México, Centro de Estudios Políticos, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, núm. 31, enero-abril.
- KAOS EN LA RED (2015), *México: audiencia en la CIDH sobre Reforma Energética. Peticionarios exhiben violaciones a derechos humanos*, 21 de marzo. Dirección URL: <<http://kaosenlared.net/mexico-audiencia-en-la-cidh-sobre-reforma-energetica-peticionarios-exhiben-violaciones-a-derechos-humanos/>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- LA RESTAURACIÓN CONSERVADORA (2014), “Yasunidos y la politización de los derechos humanos en la CIDH”, 29 de octubre. Dirección URL: <<http://restauracionconservadora.com/yasunidos-y-la-politizacion-de-los-derechos-humanos-en-la-cidh/>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- LE QUANG, Matthieu (2013), *Dejar el petróleo bajo tierra. La Iniciativa Yasuní-ITT*, Quito, Editorial Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN).
- LLANES, Henry (2014), “Las inversiones y los costos de producción del ITT”, en *La Línea de Fuego*, Ecuador, 20 de agosto. Dirección URL: <<http://lalineade fuego.info/2014/08/20/las-inversiones-y-los-costos-de-produccion-del-itt-por-henry-llanes/>>, [consulta: 2 de junio de 2015].
- MACHADO, Decio (2015), “Cambio de ciclo económico y movimiento de piezas en el tablero político ecuatoriano”, en Decio MACHADO [blog], 8 de junio. Dirección URL: <<http://deciomachado.blogspot.mx/2015/06/cambio-de-ciclo-economico-y-movimiento.html>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- MCCARTHY, John D. y Mayer N. ZALD (1973), *The Trend of Social Movements in America: Professionalization and Resource Mobilization*, Morristown, General Learning Press.

- MENA, Paúl (2014), "'Yasunidos', los jóvenes que desafían a Correa en la polémica por Yasuní", en *BBC Mundo*, 14 de abril. Dirección URL: <[http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/04/140414\\_ecuador\\_petroleo\\_parque\\_yasuni\\_mxa](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/04/140414_ecuador_petroleo_parque_yasuni_mxa)>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- MÉNDEZ, Alfredo (2013), "Sí procede preguntarle al pueblo sobre las reformas constitucionales", en *La Jornada*, México, 19 de diciembre. Dirección URL: <<http://www.jornada.unam.mx/2013/12/19/politica/005n2pol>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- MESCHKAT, Klaus (2000), "Una crítica a la ideología de la 'sociedad civil'", en *Revista Nómadas*. Dirección URL: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18100116>>, [consulta: 6 de junio de 2015].
- MUÑOZ, Alma (2013a), "Empezó operaciones consejo ciudadano del PRD sobre consulta de la reforma energética", en *La Jornada*, México, 31 de julio. Dirección URL: <[www.jornada.unam.mx/2013/07/31/politica/013n1pol](http://www.jornada.unam.mx/2013/07/31/politica/013n1pol)>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- MUÑOZ, Alma (2013b), "Entrega PRD al Senado casi dos millones de firmas contra la reforma energética", en *La Jornada*, México, 3 de diciembre. Dirección URL: <<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2013/12/03/partira-movilizacion-del-prd-hacia-el-senado-para-entregar-firmas-contrareforma-energetica-5178.html>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- NARVÁEZ, Iván, Massimo De MARCHI y Salvatore Eugenio PAPPALARDO (editores) (2013), *Yasuní, zona de sacrificio: análisis de la Iniciativa ITT y de los derechos colectivos indígenas*, Quito, FLACSO-Ecuador.
- OROZCO MEDINA, Mónica Cecilia (2014), *Una política sin rumbo: el caso de la política petrolera ecuatoriana 2005-2010*, Quito, FLACSO-Ecuador, tesis de maestría.
- PAZ JERVIS, María (2013), *Manual Legal para el Funcionamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Ecuador*, Quito, Grupo Faro.
- PLAN V (2014), "El tontódromo de la consulta popular", 10 de diciembre. Dirección URL: <<http://www.planv.com.ec/historias/politica/el-tontodromo-la-consulta-popular>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- POST 3 (2014), "Puntos clave/Entrevista a Rafael Correa 28 de septiembre 2014", [archivo de video], en *YouTube*, subido el 29 de septiembre, duración 1:04:23 minutos. Dirección URL: <[https://www.youtube.com/watch?v=R16u\\_OLWDY](https://www.youtube.com/watch?v=R16u_OLWDY)>, [consulta: 10 de octubre de 2016].
- RAMÍREZ CUEVAS, Jesús (2014), "Políticos mexicanos son socios de petroleras extranjeras", en *Impune Mex*, México. Dirección URL: <<http://fundacionestadoysociedad.org/wp/politicos-mexicanos-son-socios-de-petroleras-extranjeras/>>, [consulta: 20 de mayo de 2015].
- RAMÍREZ GALLEGO, Franklin (2008), "Las antinomias de la revolución ciudadana", en *Le Monde Diplomatique* (edición de Buenos Aires). Dirección URL: <<http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-447.html>>, [consulta: 22 de mayo de 2015].

- RAMÍREZ GALLEGU, Franklin y Florencia PAGLIORONE (2015), “¿Alianza País, ganar perdiendo? Las elecciones seccionales de 2014 en Ecuador”, en Sergio MARTÍN CARRILLO y Esteban DE GORI (editores), *Disputas por el poder: coyuntura electoral en América Latina 2014*, Quito, Editorial Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN).
- RAMOS, Dulce (2013), “Renuncio si despenalizan el aborto en Ecuador: Correa”, en *Animal Político*, 15 de octubre. Dirección URL: <<http://www.animalpolitico.com/2013/10/presidente-ecuatoriano-amenaza-con-renunciar-si-despenalizan-el-aborto-iglesia-lo-alaba/>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- RUIZ, Miguel y Pablo ITURRALDE (2013), *La alquimia de la riqueza. Estado, petróleo y patrón de acumulación en Ecuador*, Quito, Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES).
- SIERRA, Natalia (2014), “Notas para discutir los resultados electorales de febrero de 2014”, en *La Línea de Fuego*, Ecuador, 28 de febrero. Dirección URL: <<http://lalineadefuego.info/2014/02/28/notas-para-discutir-los-resultados-electorales-de-febrero-del-2014-por-natalia-sierra/>>, [consulta: 20 de febrero de 2014].
- TORRES, Mauricio (2013), “López Obrador pide a Peña una consulta pública sobre la Reforma Energética”, en *Expansión*, México, 22 de septiembre. Dirección URL: <<http://expansion.mx/nacional/2013/09/22/amlo-marcha-22-de-septiembre>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- UGALDE, Luis Carlos (2013), “El debate de la Consulta Popular”, en *Animal Político*, 19 de diciembre. Dirección URL: <<http://www.animalpolitico.com/blogeros-blog-invitado/2013/12/19/el-debate-de-la-consulta-popular/>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- VARGAS GONZÁLEZ, Pablo (2012), “Reinserción de las organizaciones civiles en México. Estudio comparativo de la Ley de Fomento en diez estados”, en *ESPIRAL. Estudios sobre Estado y Sociedad*, Guadalajara, México, División de Estudios sobre Estado y Sociedad, Universidad de Guadalajara, vol. 19, núm. 53, enero-abril.
- 24 HORAS (2013), “Corte tendrá la última palabra sobre consulta por reforma energética: Anaya”, México, 18 de diciembre. Dirección URL: <<http://www.24horas.mx/corte-tendra-la-ultima-palabra-sobre-consulta-por-reforma-energetica-anaya/>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- VILLAMIL, Jenaro (2013), “Atorón legislativo: la renta petrolera, en la rebatiña PRI-PAN”, en *Expresión Libre*, 8 de diciembre. Dirección URL: <<http://www.expresionlibre.org/main/escogidas-de-proceso/atoron-legislativo-la-renta-petrolera-en-la-rebatina-pri-pan>>, [consulta: 1 de octubre de 2016].
- ZAMITIZ GAMBOA, Héctor (2014), “Primer año del gobierno de Enrique Peña Nieto: ¿inicio de un gobierno de expectativas?”, en *Élites y Democracia. Revista de Ciencia Política y Comunicación*, México, Fundación Estado y Sociedad, núm. 6, edición semestral.

Recibido: 9 de noviembre de 2015

Aprobado: 30 de agosto de 2016